



Camicachi, 03 de Julio del 20224.

OFICIO N° 024-2024-DREP-UGELEC-DIEP. N° 70321-C.

SEÑOR(A) : Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao
ASUNTO : Remito Resoluciones Directorales de aprobación de: Comité de Gestión Pedagógica, Comité de Gestión del Bienestar, Plan de Monitoreo y Acompañamiento 2024, de la IEP. N° 70321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi
REFERENCIA : Acciones Administrativas.

Mediante la presente me dirijo a Usted. Para comunicarle que, en la institución educativa se desarrolló en la semana de gestión la actualización y aprobación de: Comité de Gestión Pedagógica, Comité de Gestión del Bienestar, Plan de Monitoreo y Acompañamiento 2024 de los de la IEP. N° 70321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi. (Adjuntamos a la presente):

- R.D. N° 003-2024-DIEP70321, Comité de Gestión Pedagógica, fecha de aprobación 05 de marzo 2024.
- R.D. N° 004-2024-DIEP70321, Comité de Gestión del Bienestar, fecha de aprobación 05 de marzo 2024.
- R.D. N° 0127-2024-DIEP70321, Plan de Monitoreo y Acompañamiento 2024, fecha de aprobación 20 de marzo 2024.

Haciendo propicia la oportunidad para testimoniarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Prof. Gregorio Alave Part
DIRECTOR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO-ILAVE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70321 “DOMINGO PILCO VILCA”
CAMICACHI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003- 2 024- DIEP. N° 70 321 “DPV” CAMICACHI.

Camicachi, 05 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Primaria N° 70321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi, del distrito de Ilave, del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	ALAVE PARI, Gregorio	01302759	951794569	goyoalave1969@gmail.com
Representante del CONEI	CHATA VARGAS, Antonio	01852627	950423516	antonychata1@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	FLORES FLORES, Edgar	41476698	925989201	

Representante del personal docente por nivel o ciclo	MAMANI HUARAHUARA, Eulalia	01310671	932350397	eulamahu@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	MAMANI ATENCIO, Mónica	63405572		
Representante del personal administrativo (cuando exista el cargo)	CANQUE LUPE, Mariano	01789424	963867915	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO-ILAVE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70321 “DOMINGO PILCO VILCA”
CAMICACHI**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004- 2 024- DIEP. N° 70 321 “DPV” CAMICACHI.

Camicachi, 05 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Primaria N° 70321 “Domingo Pilco Vilca” del Centro poblado de Camicachi-Ilave, del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director de la IE	ALAVE PARI, Gregorio	01302759	951794569	goyoalave1969@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	CONTRERAS CHOQUE, Lucio Constantino	01836725	950425238	kevinn_777@hotmail.com
Responsable de convivencia	LLANQUE MAMANI, Alejandro Armando	01209349	929402747	alex_-_66@hotmail.com

Responsable de inclusión	HILASACA YUNGAS, Julia	01234635	963909092	juliahy1960@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	MAMANI MAMANI, Luzmarina	45437014		
Representante de las y los estudiantes	FLORES MARON, Lizbeth	63746124		

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO-ILAVE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70321 “DOMINGO PILCO VILCA”
CAMICACHI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2024-DIEP N° 70 321 “DPV” CAMICACHI.

Camicachi, 20 marzo del 2024

Visto: el Proyecto del Plan de Monitoreo y acompañamiento Pedagógico de la Institución Educativa Primaria N° 70321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi, para el año lectivo 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 578-2023-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2024, en las instituciones educativas y Programas Educativos de la Educación Básica Regular, RM N° 138-2018-MINEDU, Establece el uso de las Rúbricas de observación de aula como instrumento para realizar el proceso de Monitoreo y Acompañamiento y de acuerdo, RVM N° 334-2021-MINEDU. "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Gestión establece en el Compromiso 4; Acompañar y Monitorear la práctica Pedagógica en las Instituciones Educativas.

Que, la Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular” en la que se menciona la labor efectiva y los desempeños que debe lograr todo docente dentro de su labor pedagógica para garantizar el logro de aprendizajes.

Estando dispuesto por el Director de la Institución Educativa y de conformidad a la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED, Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 29944 y su reglamento; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **Plan de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico**, de la Institución Educativa Primaria N° 70321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi, correspondiente al año lectivo 2024.

Artículo 2°.- DISPONER su ejecución, seguimiento y evaluación bajo la responsabilidad del equipo directivo, docente y administrativo.

Artículo 3°.- REMITIR una copia del presente documento a la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao-Ilave, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Prof. Gregoria Alave Pari
DIRECTOR